



Constitución Comité de Acción para la Resistencia a Fungicidas

FRAC Argentina

El FRAC Argentina es un comité formado por las empresas que investigan, desarrollan y producen productos fitosanitarios en Argentina y que están asociadas a la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), dedicado a prolongar la eficacia de los fungicidas que puedan verse afectados por problemas de resistencia y a limitar el daño causado a los cultivos durante la fase de emergencia de la resistencia.

CONSTITUCIÓN

PAUTAS ANTIMONOPOLIO

Atento a que el FRAC Argentina está compuesto por representantes de empresas competidoras en el mercado, es imperativo que nuestras actividades no incurran en violación de las Pautas Antimonopolio. Las Pautas forman parte de la Constitución del FRAC Argentina y se mencionan en el presente a modo de referencia. Es obligatorio cumplir con ellas para llevar a cabo las reuniones de personal del FRAC Argentina, por ejemplo, la Comisión Directiva y el Grupo de Trabajo.

Si bien ciertas actividades desarrolladas entre competidores son lícitas y de gran

beneficio para la industria, las actividades grupales de los competidores son por naturaleza sospechosas en virtud de las leyes antimonopolio. No es necesario que los convenios o asociaciones entre competidores sean formales para despertar suspicacias en el ámbito de la legislación antimonopolio, basta con incluir alguna modalidad de entendimiento, ya sea formal o informal, secreto o público, donde cada uno de los participantes tenga la expectativa de que el otro seguirá un determinado curso de acción.

Durante las reuniones, todos los Miembros del FRAC Argentina tienen la responsabilidad de ocuparse de no deliberar sobre aquellos temas que tuvieran la apariencia de ser un acuerdo conducente a la violación de las leyes antimonopolio. Cada miembro será responsable en primera instancia de evitar plantear temas impropios para el debate y el propósito de las Pautas Antimonopolio será garantizar que los participantes tengan pleno conocimiento de esta obligación.

En la lista “Qué Hacer y Qué Evitar”, presentada a continuación, sólo se destacan los principios antimonopolio más básicos. Los participantes de las reuniones deberán tener pleno conocimiento de sus responsabilidades en virtud de la legislación antimonopolio y deberán consultar con sus abogados en todos los casos que impliquen situaciones, interpretaciones o consejos específicos.

QUÉ EVITAR

1. En situación real o aparente, evite debatir o intercambiar información sobre:
 - (a) Precios fijados por empresas individuales, variaciones de precio, diferencias de precio, remarcación de precios, descuentos, beneficios, condiciones de crédito, etc., o datos relativos a precio, por ejemplo, costos, producción, capacidad, existencias, ventas y demás.
 - (b) Políticas de fijación de precios de la industria, niveles de precio, variaciones de precio, diferencias de precio y demás.
 - (c) Cambios relativos a producción, capacidad o existencias de la industria.
 - (d) Licitaciones de contratos para determinados productos; procedimientos para responder a las convocatorias para presentarse a licitar.

- (e) Planes de empresas individuales referidos a diseño, producción, distribución o comercialización de determinados productos, incluso territorios o clientes propuestos.
 - (f) Asuntos relacionados con proveedores o clientes individuales presentes o futuros que podrían causar el efecto de excluirlos de cualquier mercado o de influir en la conducción de los negocios de la empresa respecto de dichos proveedores o clientes.
2. Evite debatir o intercambiar información sobre los asuntos precedentes durante encuentros sociales derivados de reuniones profesionales, incluso de modo jocoso.

QUÉ HACER

1. Las reuniones pueden realizarse en las oficinas de CASAFE o en otro lugar, por ejemplo, en las oficinas de una empresa miembro, pero siempre debe estar presente un representante de esta institución (Coordinador). En el caso que no pueda estar presente una representante de CASAFE, debe estar presente el presidente del grupo FRAC Argentina o alguien designado por el coordinador.
2. Tenga dispuesta la agenda de la reunión y respete el orden del día preparado para todas las reuniones.
3. Disponga de las actas redactadas y proceda a impugnarlas si éstas no reflejan fielmente las deliberaciones y resoluciones adoptadas.
4. Consulte con su asesor letrado sobre todas las cuestiones antimonopolio en relación con las reuniones.
5. Opóngase a las deliberaciones o actividades en reunión que parezcan incurrir en violación de las leyes antimonopolio; desvincúlese de esas deliberaciones o actividades y retírese de la reunión donde se continúe actuando en ese sentido.

MISIÓN

Promover el uso responsable de fungicidas para evitar la aparición de resistencia a estos productos y proporcionar herramientas de manejo de resistencia con el fin de asegurar la sustentabilidad de las tecnologías para el control de enfermedades fúngicas que afectan los cultivos.

OBJETIVOS

➤ **Investigación**

- *Estudiar y desarrollar estrategias para el manejo de resistencia a Fungicidas.*

➤ **Educación/Extensión/Comunicación**

- *Generar información y fomentar la extensión hacia los productores, técnicos y aplicadores.*

➤ **Institucional**

- *Relacionarse y colaborar con las entidades de investigación, extensión y gubernamentales. Prolongar la eficacia de los fungicidas que puedan verse afectados por problemas de resistencia y a limitar el daño causado a los cultivos durante la fase de emergencia de la resistencia.*
- *Promover una actitud responsable de la industria frente a las cuestiones de resistencia.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Identificar los problemas de resistencia existentes y potenciales.*
- *Reunir información y distribuirla a los involucrados en la investigación, distribución, registro y uso de fungicidas.*
- *Proporcionar directrices y asesoramiento sobre el uso de fungicidas para reducir el riesgo de desarrollo de la resistencia y para manejarlo en caso de que ocurra.*

- *Recomendar procedimientos para su uso en estudios de resistencia a fungicidas.*
- *Estimular el enlace abierto y la colaboración con universidades, agencias gubernamentales, asesores, extensionistas, distribuidores y agricultores.*
- *Coordinar esfuerzos de la industria para extender la vida útil de los fungicidas frente a la resistencia, a través de definiciones y recomendaciones de estrategias técnicas apropiadas.*

Enfoque

- Identificar las cuestiones de resistencia presentes y futuras;
- Establecer un **Grupo de Trabajo / Foro de Expertos** para cada tipo de fungicida considerado “en riesgo”;
- Cotejar la información existente;
- Generar nueva información;
- Comunicar los resultados de la información a quienes se dedican a la investigación, distribución, registro y uso de fungicidas.

Funciones

Ser el órgano profesional representativo de la industria de Productos Fitosanitarios en todos los asuntos científico-técnicos relacionados con la resistencia y el manejo de fungicidas.

En particular, con el fin de:

- Iniciar, estimular y monitorear los Grupos de Trabajo y Foros de Expertos;
- Elaborar pautas y coordinar los esfuerzos de los Grupos de Trabajo y Foros de Expertos;
- Ayudar a los Grupos de Trabajo y Foros de Expertos a comunicar sus conclusiones;

- Dar a conocer las pautas sobre procedimientos y definiciones de investigación práctica en materia de resistencia a fungicidas;
- Desarrollar, mantener y dar a conocer la lista de códigos del FRAC;
- Brindar asesoramiento técnico para cursos y estudios de investigación en materia de resistencia a fungicidas;
- Conectarse con grupos locales dedicados a los asuntos de resistencia a fungicidas, universidades, servicios de asesoría y extensión agraria, agricultores, distribuidores, gobierno;
- Brindar asesoramiento y orientación sobre estrategias de manejo de la resistencia para fungicidas no contemplados por los Grupos de Trabajo y/o Foros de Expertos.

ESTATUS JURÍDICO

El FRAC Argentina es un Grupo Técnico Especial de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE). La Constitución del FRAC Argentina deberá regirse por el derecho aplicable a CASAFE, que actualmente es el derecho Argentino.

El FRAC Argentina goza de igualdad de estatus jurídico con los Grupos Especiales que se ocupan de Herbicidas (HRAC Argentina) e Insecticidas (IRAC Argentina), aunque los procedimientos operativos y la gestión financiera del FRAC Argentina son independientes de cualquiera de los demás grupos.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL FRAC Argentina

La administración del FRAC Argentina corresponderá a la Comisión Directiva del FRAC Argentina (en adelante, denominada la “Comisión”). La Comisión delega sus funciones en los Grupos de Trabajo y Foros de Expertos del FRAC Argentina, según corresponda.

Membresía

La Comisión Directiva se compone de personal técnico jerárquico proveniente de las funciones de I+D de las empresas fabricantes de Productos Fitosanitarios, a excepción de que la Comisión podrá designar un miembro proveniente de otra función, siempre que la persona tenga la idoneidad técnica adecuada.

Los representantes deberán tener experiencia y ejercer influencia en los asuntos de manejo de resistencia a fungicidas de sus empresas.

Estructura

La Comisión se compone, como mínimo, de:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Miembros ordinarios
- Coordinador

Pudiendo contar también de:

- Secretario
- Miembros ad-hoc
- Director de Comunicaciones
- Presidentes, o representantes, de los Grupos de Trabajo
- Presidentes, o representantes, de los Foros de Expertos

Las personas físicas se comprometen a desempeñar un papel activo y constructivo en los asuntos relativos al manejo de la resistencia a fungicidas.

Se tiene previsto limitar el número de miembros a un máximo entre 9 y 12, de manera que resulte manejable, pudiendo superarse este número en el caso que sea

necesario o que el desarrollo de las actividades así lo requiera. Además, la Comisión podrá designar miembros ad hoc para fines específicos.

A los efectos de mantener el contacto, el Presidente de cualquier otro Comité de Acción para la Resistencia podrá asistir a las reuniones del FRAC Argentina y viceversa.

Designación de funcionarios y miembros

- **Presidente, Vicepresidente y Secretario:** serán designados por la Comisión y cumplirán su mandato por tiempo indefinido.
- **Tesorero:** será designado por la Comisión para administrar la contabilidad. El Tesorero podrá ocupar o no ocupar otro cargo en la Comisión, pero nunca el de Presidente o Vicepresidente.
- **Director de Comunicaciones:** será designado para administrar todos los asuntos en materia de comunicación, incluso el manejo de la página web del FRAC Argentina. El Director de Comunicaciones podrá ocupar o no ocupar otro cargo en la Comisión, pero nunca el de Presidente o Vicepresidente.

La elección para ocupar cualquiera de esos cargos podrá ser convocada por cualquiera de los Miembros de la Comisión y su celebración podrá fijarse para la próxima reunión plenaria del FRAC Argentina.

- **Coordinador:** Es el representante de CASAFE en las reuniones y es quien comparte la responsabilidad junto con el Presidente de circular las invitaciones a participar de las reuniones, las minutas y demás cuestiones de comunicación, interna y externa. El coordinador podrá, también, ser representante del grupo FRAC Argentina frente a terceras partes. Esta posición nunca podrá ser llevada adelante por un miembro de las empresas socias.

La notificación de la convocatoria podrá cursarse por escrito a todos los miembros plenos del FRAC Argentina con una anticipación mínima de una semana a la fecha de reunión. Los votos podrán emitirse personalmente o por escrito dirigidos al Comité o al Coordinador. Se exige un mínimo de 4 votos (emitidos personalmente o por

escrito) para consagrar la validez de la decisión eleccionaria. Las elecciones se deciden por mayoría simple de votos y se tornan efectivas de inmediato. Quienes ocupen cargos, o sean candidatos para ocupar posiciones, podrán votar por sí mismos. En caso de empate, quien ocupe el cargo, permanecerá en el mismo.

Representación de los Grupos de Trabajo

Los miembros del Grupo de Trabajo pertinente designarán a un Representante por cada Grupo de Trabajo para que cumpla funciones en la Comisión. En general, el Representante es el Presidente del Grupo de Trabajo pertinente.

Representación de los Foros de Expertos

La Comisión designará a un Representante por cada Foro de Expertos para que cumpla funciones en la Comisión. En general, el Representante es el Presidente del Foro de Expertos pertinente.

Miembros ordinarios

Uno de los miembros plenos del FRAC Argentina deberá proponer los candidatos ante la Comisión. Los miembros de la Comisión en ejercicio deberán aprobar por mayoría a los candidatos para su aceptación sobre la base de una evaluación minuciosa del C.V. del aspirante. La Comisión deberá admitir que existe una necesidad cierta de aceptar el ingreso de nuevos miembros en función de los objetivos enunciados anteriormente.

Los nuevos miembros suelen designarse únicamente para ocupar vacantes producidas por motivos de retiro o jubilación (o bien en razón de cambios profesionales) de miembros titulares.

Miembros ad hoc

La Comisión deberá admitir que existe una necesidad cierta de designar miembros

ad hoc y podrá especificar las condiciones de membrecía con anterioridad a la designación de los miembros pertinentes. Los miembros ad hoc no gozan del derecho de voto.

De corresponder, el Presidente o un representante de un comité del FRAC Argentina podrá ser invitado a incorporarse a la Comisión en calidad de miembro *ad hoc*.

Decisiones de política del FRAC Argentina

Las decisiones de política del FRAC Argentina sobre asuntos como, por ejemplo, recomendaciones para el uso de fungicidas con fines de manejo de la resistencia, métodos de control y monitoreo, clasificaciones, definiciones, etc., deberán ser unánimes.

Decisiones de Administración y Finanzas de la Comisión

Las decisiones que no sean aprobadas por unanimidad, se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. En dichos casos, se reunirá el quórum con la presencia de 4 miembros plenos. En caso de empate, el Presidente (o en su ausencia, el Vicepresidente) emitirá el voto decisivo.

Administración Financiera

La Administración Financiera del FRAC Argentina será llevada adelante por CASAFE, en coordinación con el Tesorero del grupo.

Los pagos efectuados con fondos del FRAC Argentina a un firmante, por ejemplo, para gastos autorizados en representación del FRAC Argentina, deberán aprobarse y estar autorizados el Coordinador y por el Tesorero.

El Tesorero deberá presentar las Cuentas del FRAC Argentina para su aprobación en cada reunión de la Comisión Directiva.

Cuotas sociales

Las actividades del FRAC Argentina se financian con donaciones y cuotas sociales de las empresas socias de CASAFE y otras organizaciones pertinentes aprobadas por la Comisión. Los pedidos de donaciones y cuotas sociales se efectuarán en el momento determinado por la Comisión. Asimismo, la Comisión deberá recomendar un valor mínimo de donación o cuota social.

Disolución

El FRAC Argentina podrá ser objeto de disolución únicamente mediante el voto unánime de todos los miembros de la Comisión. En caso de producirse este hecho, se deberá informar a CropLife International, a quien deberá darse la oportunidad de establecer una alternativa.

En caso de disolución del FRAC Argentina, todos los fondos depositados en la cuenta del FRAC Argentina, una vez saldadas las cuentas pendientes, deberán donarse a CASAFE.

GRUPOS DE TRABAJO DEL FRAC Argentina

En caso que dos o más empresas que tengan compuestos de mecanismo de acción similar y/o que exista un potencial de resistencia cruzada, se estimulará a que las empresas involucradas establezcan un Grupo de Trabajo del FRAC Argentina a los efectos de coordinar las actividades de manejo de la resistencia a fungicidas. Cada Grupo de Trabajo comprende representantes técnicos provenientes de empresas con un compuesto comercializado en el mercado o en situación de inscripción registral. Las organizaciones involucradas exclusivamente en la distribución de un producto (es decir, que no sean fabricantes principales) serán invitadas a las reuniones especiales del Grupo de Trabajo, según el caso.

La persona de contacto de cada empresa será un científico de escala jerárquica que tenga la pericia técnica y la facultad jurídica de representar a su compañía. En conjunto, los contactos fomentan la colaboración técnica. Los representantes de las funciones de marketing de la empresa pueden ser miembros de los Grupos de

Trabajo, siempre que su inclusión sea de ayuda para el Grupo de Trabajo y el proceso de toma de decisiones a cargo de la empresa.

Los miembros de cada Grupo de Trabajo crean un clima de confianza mutua, agrupan toda la información pertinente para su Grupo, definen el alcance de los problemas y evalúan los riesgos.

Los miembros de los Grupos de Trabajo son responsables de designar a los funcionarios de su propio Grupo y de seleccionar un representante ante la Comisión, quien suele ser el Presidente del Grupo de Trabajo pertinente. Cada empresa miembro del Grupo de Trabajo tendrá un voto en el proceso de selección.

Responsabilidades

Luego de convocar a los expertos para obtener asesoramiento jurídico y técnico, los Grupos de Trabajo recomiendan las estrategias TÉCNICAS orientadas a prolongar la vida útil del grupo de fungicidas “en riesgo” y promueven su implementación. Este proceso se lleva a cabo con la ayuda de la Comisión a los efectos de informar al personal correspondiente (usuarios, servicios de asesoría, autoridades de registro y distribuidores independientes) acerca de las estrategias y de los motivos que las sustentan.

Los Grupos de Trabajo establecen y orientan la colaboración en materia de:

- **Programas de monitoreo:** intercambiar metodologías y definiciones (en ciertos casos, desarrollar metodologías comunes), crear datos de línea de base, consensuar la interpretación conjunta de los resultados.
- **Investigación:** definir las áreas de investigación básica y aplicada a ser realizada; contribuir a ejercer influencia en la orientación, metodología e información del trabajo ya realizado.
- **Programas de educación:** promover la publicación de los resultados de la investigación y proporcionar información pertinente a la Comisión.
- **Verificación** de los informes sobre resistencia, declaraciones, investigaciones y remediación.

- **Formulación de las estrategias** de uso en términos de demora o prevención de la resistencia y verificación de la implementación de las estrategias.
- **Monitoreo y orientación** de la actividad de los subgrupos nacionales y regionales.

El Grupo de Trabajo deberá reunirse con la periodicidad necesaria, generalmente una o dos veces por año, a fin de cotejar y analizar los avances realizados dentro del Grupo. El representante del Grupo designado presentará los resultados de la tarea del Grupo en la próxima reunión de la Comisión y dispondrá la elaboración y comunicación de un resumen adecuado ante el Director de Comunicaciones para su inclusión en la página web del FRAC. El contenido del resumen deberá ser consensuado por todas las empresas miembros del Grupo de Trabajo.

Condiciones de membrecía en el Grupo de Trabajo

Los fabricantes de una molécula apropiada, incluso los fabricantes de productos genéricos, pueden ser miembros de un Grupo de Trabajo siempre que reúnan las condiciones de membrecía:

- La empresa miembro, a través de su(s) representante(s), deberá tener la capacidad de hacer un aporte activo a los debates técnicos sostenidos dentro del Grupo. El miembro representante deberá tener la idoneidad técnica necesaria o bien estar presente para respaldar el proceso de toma de decisiones técnicas a cargo de un técnico con la idoneidad adecuada perteneciente a la empresa que sea miembro del Grupo de Trabajo.
- La expresión ‘aporte activo’ significa que la empresa aportará datos y contribuirá al debate constructivo y activo conducente a la formulación de las estrategias de manejo de la resistencia para el Grupo.
- El término “datos” incluye, sin limitación taxativa, la provisión de datos sobre sensibilidad de línea de base, datos sobre monitoreo de sensibilidad, datos sobre mecanismos de acción, información sobre resistencia cruzada. Los datos podrán generarse en el ámbito interno de la empresa o por contratación de terceros.
- En caso que una empresa miembro no haga un aporte activo ni manifieste su compromiso de hacerlo de manera sistemática, ésta será susceptible de exclusión

del Grupo. El Presidente del Grupo de Trabajo deberá formular la recomendación de exclusión ante la Comisión y esta última deberá adoptar la medida pertinente a ser implementada por el Presidente con el consentimiento de la Comisión.

- El Grupo de Trabajo podrá designar miembros ad hoc. El Grupo de Trabajo deberá admitir que existe una necesidad cierta de designar miembros ad hoc y podrá especificar las condiciones de membrecía con anterioridad a la designación de los miembros pertinentes. Los miembros ad hoc no gozan del derecho de voto

Toma de decisiones

Todas las recomendaciones sobre estrategias de manejo de la resistencia deberán ser consensuadas por todas las empresas miembros del Grupo (por decisión unánime).

Si es necesario someter a un proceso de votación las decisiones que no se refieren a las estrategias de manejo de la resistencia ni a las recomendaciones de uso, cada empresa representada en el Grupo de Trabajo tendrá un voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente emitirá el voto decisivo.

FORO DE EXPERTOS DEL FRAC Argentina

En caso que un Grupo de Trabajo y la Comisión acordaran suspender las actividades del Grupo de Trabajo, se deberá considerar la formación de un Foro de Expertos para el grupo químico. El Foro de Expertos estará compuesto de especialistas técnicos con capacidad de asesorar sobre todos los aspectos relativos al manejo de la resistencia y a su historia para ese grupo.

- El Presidente del Foro de Expertos será designado por la Comisión.
- Otros miembros del Foro serán designados por la Comisión en consulta con el Presidente del Foro.
- El Presidente o el representante designado deberá ser miembro de la Comisión. Las Cláusulas y Condiciones para ser miembro de la Comisión serán las mismas que rigen para los demás miembros.

RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Las actas de reunión del FRAC Argentina y los resúmenes y recomendaciones de las actividades de los Grupos de Trabajo podrán publicarse con el formato y diseño más conveniente, según lo determine la Comisión.

Aprobado por la Comisión Directiva del FRAC Argentina, 09 de noviembre de 2016